

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Ibagué, 27 de mayo de 2021

Doctora
PIEDAD GAMBOA MONTEALEGRE
Representante Legal
ANALQUIM LTDA.
Bogotá

OBSERVACION

Por medio del oficio ANQ-0210-21 del 26 de mayo de 2021, hace Referencia a las Observaciones al Acta de Evaluación Preliminar de Propuestas del Proceso de Menor Cuantía No. 004.

En el oficio solicita tener en cuenta las siguientes observaciones al Acta de Evaluación Preliminar de Propuestas del Proceso de Menor Cuantía No.004 - "Prestar Servicios para Recoger, Transportar, Preservar y Realizar los Análisis de Laboratorio de las Muestras de Agua Superficial Colectadas (Ríos, Quebradas, Embalse Amani) para la Evaluación de los Parámetros Fisicoquímicos y Bacteriológicos en Cumplimiento de los Objetivos del Convenio No. 33/65 titulado "Monitoreo y Seguimiento Limnológico en las Áreas de Influencia de las Centrales Hidroeléctrica, Miel I y los Trasmases Manso y Guarinó", así:

1. En atención a la evaluación financiera y conforme a las Respuestas de observaciones Contrato Menor Cuantía 004, de fecha 20 de Mayo de 2021, que se encuentra publicado en la página de la web de la Universidad y que se adjunta a la presente, donde se acepta la observación de modificar Índice de Liquidez del proceso a Mayor o Igual a 0,8 ($\geq 0,8$). Por lo anterior y en cumplimiento de los principios de legalidad, responsabilidad y transparencia, solicitamos que la propuesta del Laboratorio ANALQUIM LTDA sea HABILITADA, ya que se cumple con este requisito financiero con un Índice de Liquidez = a 0.85.

RESPUESTA.

1. En cuanto a los requisitos de contenido financiero, me permito informar: En el Anexo Modificadorio No 2. de la Invitación Pública Menor Cuantía No. 004 de 2021, se modifica el literal b. requisitos de contenido financiero del capítulo IV en los requisitos de participación de los proponentes que se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez.

Índice de endeudamiento.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez (IL).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.2$$

Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

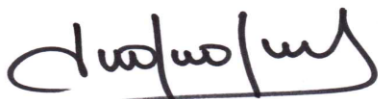
$$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.80$$

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

En el cuadro de indicadores financieros se evidencia que la empresa ANALQUIM LTDA, no cumple con el indicador de liquidez que es de 0.85 inferior al solicitado en la convocatoria.

INDICADORES	ANALQUIM LTDA		
	CRITERIO	CALCULO	CALIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,2$	0,85	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 80\%$	62%	CUMPLE

Cordial saludo,



Juan Humberto Hernández Álvarez
Contratista

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE CARÁCTER JURÍDICO - INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No.004 DE 2021.

Ibagué, veintisiete (27) de Mayo del dos mil veintiuno (2021).

Señores:
ANASCOL S.A.S.
Análisis de Aguas y suelos en Colombia

OBSERVACION: (Folio 1 y 2 del documento allegado en PDF).

Observaciones:

1. La póliza de seriedad es un requisito habilitante a nivel jurídico y la no presentación de esta o presentación errada no podrá ser subsanable de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos del proceso mencionado anteriormente y bajo la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta esto el proponente Acuatest no quedaría habilitado para continuar con el proceso

El comité evaluador jurídico designado en el presente proceso contractual, mediante memorando de designación, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

2. RELACION DE PROPUESTAS		
Item	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	ACUATEST S.A.S.	24 de mayo de 2021 09:40 A.M.
2	ANASCOL S.A.S.	24 de mayo de 2021 12:05 M
3	ANALQUIM LTDA	24 de mayo de 2021 - 1:27 PM - 1:30 P.M

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de menor cuantía No. 004 de 2021, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos así:

Evaluación jurídica

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	ACUATEST S.A.S.	NO CUMPLE	DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO EL PROponente DEBERÁ ALLEGAR ACLARATORIO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA INDICANDO EL NOMBRE CORRECTO DEL TOMADOR TAL COMO APARECE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
	ANASCOL S.A.S.	CUMPLE PDF - FOLIO 12-34	
	ANALQUIM LTDA	CUMPLE PDF PARTE 1 - FOLIO 40-42	

Consolidada evaluación jurídica

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
1	ACUATEST S.A.S.	NO HABILITADO
2	ANASCOL S.A.S.	HABILITADO
3	ANALQUIM LTDA	HABILITADO

En constancia se firma por el comité evaluador, a los veinticinco (25) días mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Causales de rechazo especificados en el proceso No. 004

21. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria N.139 de 2019.
2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.
5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.
23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación
25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
26. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
27. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación

RESPUESTA:

En cuanto a la póliza de seriedad de la propuesta, se debe tener en cuenta lo estipulado en el **CAPÍTULO IV – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**. En este mismo sentido, dentro de las causales de rechazo se estipuló que en el caso de que el proponente no adjunte la respectiva póliza su propuesta será rechazada, situación que no aplica en el caso concreto puesto que todos los proponentes la allegaron, lo anterior se encuentra estipulado en el **CAPÍTULO VI - CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO - NUMERAL 20 – SUB NUMERAL 25**, que indica: “Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta”; ahora bien si en dado caso, las pólizas no se ajustan a lo solicitado en la Invitación, éstas se deben aclarar y de ahí, que en el Acta de Evaluación

Preliminar de las Propuestas se indique a los proponentes, que por el momento no se encuentran habilitados y que, en consecuencia deben revisar las observaciones para cada uno de los casos, disponiendo así de un término preestablecido para subsanar.

En este mismo orden de ideas, es menester indicar que dicha causal de rechazo no es aplicable al proponente ACUATEST S.A.S., toda vez que dentro de la documentación remitida, si se allegó la Póliza de Seriedad de la Propuesta, no obstante, de acuerdo a la evaluación preliminar de carácter jurídico se evidenció que el nombre del tomador se encontraba errado en cuanto a las siglas de la referida entidad, y por ende, se le requirió para el ajuste de la misma, tal como se evidencia en el Acta de Evaluación visible a Folio Número 5 de la misma.

Aunado a lo anterior, se precisa que en el caso de que los proponentes no subsanen en el término indicado, es decir no alleguen los documentos con los requerimientos que deben ser ajustados de conformidad con lo solicitado en la Invitación, sus propuestas serán rechazadas y de ello queda constancia en la Evaluación final de carácter jurídico respectivo.

Finalmente, se debe precisar que la permisión al proponente de subsanar la póliza se centra en los siguientes aspectos: beneficiario, afianzado, fechas de vigencia, cobertura y/o cuantía, con la finalidad de que su propuesta se ajuste a lo requerido en la invitación y pueda participar en la misma, todo lo anterior, de conformidad con los principios de imparcialidad, igualdad, legalidad y selección objetiva, entre otros.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGIE TATIANA OSPINA PINZÓN
CONTRATISTA.

(ORIGINAL FIRMADO)
PAOLA ANDREA CUBIDES B
Directora Oficina de Contratación